sometidos a la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones académicas por parte de los aspirantes supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse del régimen disciplinario.

**Quinto**

*Sistema de evaluación*

Sin perjuicio de las obligaciones académicas anteriormente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 434/2006, de 8 de febrero, la superación del curso selectivo exigirá la superación, a su vez, de las asignaturas y actividades prácticas que configurarán los Módulos 1 y 3, ("Sistema Tributario Español" y "Formación Práctica", respectivamente), con arreglo a lo establecido en el párrafo siguiente. De no ser así, se entenderá no superada esta fase del proceso selectivo y el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta del Instituto Madrileño de Administración Pública.

El curso selectivo se calificará de 0 a 100 puntos por el total de asignaturas impartidas en los Módulos 1 "Sistema Tributario Español" y 3 "Formación Práctica", siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 50 puntos y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10. La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los citados módulos y será debidamente ponderada en función del número de horas lectivas asignado a cada uno de ellos. Dicha ponderación será remitida al Instituto Madrileño de Administración Pública por el Instituto de Estudios Fiscales en lo relativo al Módulo 1 y por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego en lo vinculado al Módulo 3.

Finalizado el curso selectivo, el Instituto Madrileño de Administración Pública remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas la cual, en ningún caso, se calificará en más de 5 puntos.

**Sexto**

*Calendario y lugares de impartición*

1. Calendario: El curso selectivo comenzará el 15 de junio de 2009, conforme al desglose que se indica a continuación:

a) Módulo 1: Del 15 de junio al 20 de noviembre de 2009.
b) Módulo 2: Del 23 al 27 de noviembre de 2009.
c) Módulo 3: Del 30 de noviembre de 2009 al 15 de enero de 2010.

2. Lugares de impartición:

— El Módulo 1, "Sistema Tributario Español", se impartirá en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid, aula 1.9.
— El Módulo 2, "Tecnologías de la Información", se impartirá en la sede del Centro de Formación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, situado en la calle Embajadores, número 181, de Madrid.
— El Módulo 3, "Formación Práctica", se impartirá en la sede de la Dirección General de Tributos, sita en la calle General Martínez Campos, número 30, de Madrid.

**Séptimo**

*Sesión inaugural*

A los efectos de dar inicio al curso selectivo se convoca a todos los aspirantes a que comparezcan el día 15 de junio de 2009, a las quince horas, en el aula 1.9 de la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sita en la Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid.

**Octavo**

*Recursos procedentes*

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

**Única**

*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de junio de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/18.812/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

**1931** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Hacienda de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 434/2006, de 8 de febrero, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero de 2006), y habiendo sido hecha pública por el Tribunal la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de acuerdo con el apartado 1 de la base novena de la citada convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 434/2006, de 8 de febrero, así como en el artículo 24, en relación con el 22, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal,

RESUELVO

**Primero**

Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Hacienda de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, a los aspirantes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, con efectos desde el día 15 de junio de 2009.

**Segundo**

Los funcionarios en prácticas nombrados por la presente Resolución quedarán sometidos a lo dispuesto en la misma, en la Orden de 26 de enero de 2006 de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero de 2006), así como al resto del régimen jurídico propio de este tipo de personal establecido en las disposiciones vigentes.

**Tercero**

Se convoca a los aspirantes aprobados para la realización del curso selectivo, con carácter obligatorio y eliminatorio, previsto como segunda fase del proceso en la base décima de la convocatoria, cuya duración será desde el 15 de junio de 2009 hasta el 15 de enero de 2010.

**Cuarto**

Los aspirantes aprobados deberán presentarse el día 15 de junio de 2009, a las quince horas, en el aula 1.9 de la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sita en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, de Madrid, debiendo aportar la siguiente documentación:

— Original y fotocopia DNI.
— Original y fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social (modelo A-1).
— Datos bancarios.

**Quinto**

El programa y regulación del curso selectivo es el establecido en la Orden de 2 de junio de 2009 del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

**FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE HACIENDA, GRUPO A (ACTUAL SUBGRUPO A1), DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Turno Libre**

*Apellidos y nombre*

García de la Calle, Rocío.
Fernández Hernández, Marta.
Villaamil Ibáñez, María Teresa.
Dolz del Castillo, Teresa.

**Promoción Interna**

*Apellidos y nombre*

García Herrera, Tremedal.
Martínez Ibáñez, María Carla.

(03/18.654/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**1932** *ORDEN de 27 de mayo de 2009, por la que se resuelve la Orden de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Aprobada mediante Orden de 29 enero de 2009, del Consejero de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

**Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

**Tercero**

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de mayo de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddd Sánchez de Cueto.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**

| PUESTO ADJUDICADO | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|---|---|---|
| CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS<br>DIRECCION GENERAL TRANSPORTES<br>SERVICIO INSPECCION DEL TRANSPORTE<br><br>Puesto de Trabajo: 47945<br>Denominación : INSPECTOR DEL TRANSPORTE<br>Grupo : A<br>N.C.D. : 27<br>C. Específico : 15.651,48 | Cód. identificación: 51064266B0<br>Apellidos y Nombre: GARCIA DE VICENTE,HELENA | CONSEJERÍA ECONOMIA Y HACIENDA<br>VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO<br>DIRECCION GENERAL CONSUMO<br>SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO<br>SERVICIO INSPECCION Y SEGURIDAD<br>SECCION INSPECCION DE SERVICIOS<br><br>Puesto de Trabajo: 1016<br>Denominación : UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE INSPECCION<br>Grupo : A / B<br>N.C.D. : 23<br>C. Específico : 9.494,16 |